



5

ASUNTO: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA LA INSTALACIÓN DE LETREROS DE IDENTIFICACIÓN EN LOS ÁRBOLES PATRIMONIALES."

**HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe la presente **PROF. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno, "**INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA LA INSTALACIÓN DE LETREROS DE IDENTIFICACIÓN A LOS ÁRBOLES PATRIMONIALES**", con base en a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- El Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en su Artículo 62, establece las atribuciones de la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, entre ellas; proponer las medidas pertinentes para orientar las políticas públicas que en materia de ecología deba emprender el municipio.

III.- La Declaratoria de Árboles Patrimoniales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece en su artículo 1, lo que a su letra se transcribe:

Artículo 1.- La presente declaratoria tendrá la naturaleza de Ordenamiento Municipal de observancia general en todo el territorio municipal, y tendrá como finalidad primordial la conservación y protección del arbolado patrimonial sujeto a régimen de protección, en los términos de lo señalado dentro del artículo 9º fracción VII del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, abonando con ello a las políticas públicas en materia ambiental aplicables dentro del Municipio, en apego a lo que dictan las bases del interés público y la preservación del Patrimonio Social.

Sujetando para su conservación y protección a aquel arbolado que sea considerado como de dominio público.

IV.- De conformidad al Listado de Ejemplares Inscritos en Declaratoria de **Árboles Patrimoniales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, proporcionado por el Departamento de Patrimonio Municipal, existen de manera preliminar 321 ejemplares por mencionar algunos; Araucaria, Camichín, Casuarina, Cedro Blanco, Ciprés Italiano, Clavellina y Eucalipto.

Los cuáles fueron inscritos de conformidad a lo asentado en el Artículo 10 del Ordenamiento Municipal en mención.

V.- En base a los antecedentes ya vertidos es importante que dichos árboles patrimoniales cuenten con la instalación de **letreros con información técnica relativa a la especie**, como lo refiere el Artículo 9 del ordenamiento municipal ya referido.

VI.- Actualmente la Dirección de Medio Ambiente y Ecología, según lo manifestado por el propio titular, se cuenta con las posibilidades presupuestales para sufragar

las erogaciones que se generen para tal fin, así mismo por ser 321 ejemplares de forma preliminar, será adecuado que se realice la instalación de los letreros de información en etapas, en una primera etapa a los árboles que se consideren más emblemáticos.

VII.- En ese orden de ideas me permito señalar la importancia que reviste la conservación, protección y preservación de los árboles en nuestro entorno, que algunos de ellos además de ser considerados de índole patrimonial, son fuentes de vida.

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:

UNICO: Se exhorte a la Dirección de Medio Ambiente y Ecología, para que realice las gestiones administrativas a que haya lugar y que en una Primera Etapa se instale los letreros de información técnica relativa a la especie de los árboles más emblemáticos considerados en el Listado de Ejemplares Inscritos en Declaratoria de Árboles Patrimoniales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

ATENTAMENTE

"2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compostera Jacinto Velázquez."
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, EN FECHA DE 08 DE 2016


PROF. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ
Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes Medio Ambiente y Ecología. **SALA DE REGIDORES**



C.c.p.- Archivo
JLVC/apj.